

CONDICIONES PARA ACCEDER A LA CAMPAÑA 2012 COMO ACTUANTE

Se establecen tres tipos de limitaciones para acceder a esta campaña como actuante:

a) En razón de la sede o residencia.-

Dado que se plantea como objetivo la creación y mantenimiento de grupos segovianos, el acceso a esta campaña como actuante queda limitado a aquellos grupos o solistas cuya sede o residencia esté establecida en la Provincia de Segovia. Para ello, los grupos o conjuntos habrán de estar legalmente constituidos o formar parte de una entidad legalmente constituida, con personalidad jurídica propia y, tanto ellos como los solistas habrán de adjuntar a su solicitud documento acreditativo de su domicilio fiscal. Dicho documento ha de referirse al actuante, no a su representante. Como, en todo caso, ha de existir una persona que represente a los grupos a efectos tanto documentales como de gestión, los miembros del mismo deberán manifestar explícitamente, mediante documento emitido al efecto, su conformidad con el representante y el resto de los datos contenidos en la instancia, además de reseñar su localidad de residencia, ya que, incluso con independencia de la sede de la entidad, al menos la mitad de los componentes han de residir en la provincia de Segovia. En todo caso, y mediante resolución motivada, podrán admitirse o excluirse solicitudes cuando existan evidencias de la vinculación – o no vinculación- de un grupo o solista con la provincia de Segovia.

b) En razón del carácter y especialidad de la propuesta.-

Podrán presentarse a esta campaña todas aquellas propuestas de actuaciones de música, danza y teatro; incluyéndose en la consideración de teatral las representaciones de títeres, sombras o similares y los cuentacuentos con o sin acompañamiento musical. Cada grupo, compañía o solista podrá presentar un máximo de cinco opciones. Serán perfectamente admisibles espectáculos que combinen varias especialidades, esto es, música y teatro; danza y teatro; o música, danza y teatro. Dados los objetivos que pretende el programa, no se admitirán las actividades de animación tanto de tipo taller como de contenido físico-deportivo, ni aquellas actividades en que la música no sea interpretada en directo como, karaokes, play back...o propuestas similares. En todo caso y mediante resolución motivada, la Diputación de Segovia podrá no admitir propuestas que por su carácter o especialidad no contribuyan al cumplimiento de los objetivos que el proyecto propone.

c) En razón del coste.-

Para evitar que el total de los gastos por caché sobrepasen las previsiones presupuestadas y abundar en el objetivo de promoción de aquellos grupos provinciales de reciente creación, en gran medida aficionados y cuyos presupuestos de producción no permiten montajes costosos, no se admitirán espectáculos con coste total superior a 1.700 €.